



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 04-2022-EMUSS S.A.

A los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós, en Santiago de Surco:

CONSIDERANDO,

Mediante la Resolución de Gerencia General N° 005-2021- EMUSS S.A, de fecha 15 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022, de la "Empresa Municipal Santiago de Surco S.A".

Que, el numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".

Que el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que , las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que el numeral 50.5) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre incorporación de mayores ingresos refiere que "La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales".

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 aprobó la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria ", la misma que establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, el numeral 21.3 del artículo 20° de la referida directiva, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: 3. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Asimismo, en el numeral 2. del Anexo 06 de la directiva referida en los párrafos precedentes, establece que En el año fiscal 2022, los Gobiernos Locales que soliciten la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a la Dirección General de Presupuesto Público, con el fin de incrementar el monto establecido, deben presentar un oficio firmado por el Titular del Pliego o por quien dicho titular disponga en el marco de la normatividad vigente, adjuntando un informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sustentando la modificación de dichos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para la incorporación de recursos correspondientes a saldo de balance y/o a la mayor percepción de ingresos detallando la fuente de financiamiento y rubro.





Empresa Municipal Santiago de Surco S. A.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Naciones, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondiéndole a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. un límite de S/20,000.00.

Que, mediante Informe N° 011-2022-JEM-EMUSS S.A. de fecha 11 de mayo de 2022, el Asesor de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que el Saldo de balance del presupuesto 2021 asciende a S/1,077.918, monto superior al límite de gasto de incorporación de mayores ingresos públicos autorizados para la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A., con el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, por lo que concluye que se debe realizar la incorporación del saldo de balance del presupuesto 2021 en el presupuesto del presente año, debiendo realizar el trámite de modificación del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos ante la Dirección General de Presupuesto Público, mediante un oficio firmado por el titular de la entidad, adjuntado dicho informe y sus anexos, y una vez aprobada la dicha modificación, se emita una Resolución de Gerencia General autorizando la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional 2022 por un importe de S/ 1,077,918 y la correspondiente modificación presupuestal de los presupuestos de ingresos y gastos.

Que, mediante Oficio N° 085-2022-GG-EMUSS S.A., se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos actualmente establecido para la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. en S/ 20.000 al importe de S/1,077,918, que permitirá la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto de Recursos Directamente Recaudados 2022, el mismo que financiará el sostenimiento de las actividades de la Empresa Municipal, en beneficio de los vecinos el distrito.

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2022-EF se aprobó la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos público establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el Presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondiéndole a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. un límite de S/1,077,918.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal Santiago de Surco.

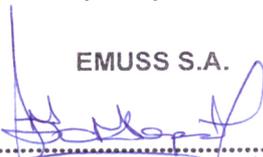
SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la modificación Presupuestaria por Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., para el Año Fiscal 2022, por el monto ascendente a S/1,077,918., por Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Ejecución de ingresos	Ejecución de gastos	Saldo de balance
Recursos directamente recaudados	S/ 7.831.201	S/ 6.753.283	S/ 1.077.918

Artículo 2°. – La Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2022, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en el artículo primero del presente dispositivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


EMUSS S.A.

MARCOS KLEPATZKY REYNA
Gerente General